**NOTA DE PRENSA - N° 013-2018 /JAO-CR**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN APRUEBA CRITERIOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL DEL SECTOR EDUCACIÓN**

**Establece pagos a cuenta hasta 30,000 y 10,000 soles, según antigüedad de solicitud del pago**

El congresista Justiniano Apaza Ordóñez, presidente de la Comisión de Trabajo informó que mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MINEDU se han aprobado los criterios para la elaboración del listado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el sector Educación y proceder a su pago. Mencionó que la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, destinó recursos por Doscientos millones de soles (S/. 200 000,000) para atender el pago de la deuda social exclusivamente del sector Educación. Para tal fin, como criterio general, se estableció que deben pagarse las deudas hasta un tope de treinta mil soles que, en el caso de deudas que superen este monto, serán consideradas como amortización o pagos a cuenta.

En base a estas consideraciones el Ministerio de Educación (MINEDU) ha establecido los criterios que se adoptarán para el pago de la deuda social en su sector. Así como criterio relevante ha establecido que “las deudas con requerimiento de pago de antigüedad de 10 años o más serán canceladas y/o amortizadas hasta por la suma de 30,000 soles y las deudas con una antigüedad menor a 10 años hasta por la suma de 10,000 soles.

Asimismo, como criterio especial establece que se deben clasificar las obligaciones de acuerdo a la prioridad de pago, como: 1) la antigüedad de la deuda y 2) deuda relacionada con la preparación de clases, frente a los otros conceptos.

Apaza Ordóñez consideró positivo que se inicie el proceso de pago de la deuda social del 2018 para el sector Educación y que se establezcan criterios específicos; sin embargo, consideró que es necesario se precise los plazos que dispondrán los Comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado. “*Los plazos son importantes, en esta ocasión debido a que existe otro proceso general, para los trabajadores del sector público, al cual también tienen derecho de participar los trabajadores (docentes y no docentes) del sector Educación que no alcancen este beneficio en el proceso exclusivo del sector Educación*”.

En ese sentido, señaló que está cursando comunicación al ministro de Educación a fin que establezca un cronograma de atención de estas obligaciones.

**Sin Luchas No Hay Victorias**

Agradecemos su difusión.

Arequipa, 17 de enero del 2018

Prensa – Despacho Congresal

Mayor información: #939273858

987961040